

EL BIEN PÚBLICO

OFICINAS

Bastion, 39

Mahon, Viernes 5 de Agosto de 1892

AÑO XXI

Núm. 5.868

PRECIO DE SUSCRIPCION 1'50 PESETAS AL MES

EL ARRIENDO DE LAS ADUANAS DE CUBA

El articulado del decreto en que se dispone este arriendo, dice así:

«Artículo 1.º Para el arriendo de las aduanas de la isla de Cuba, autorizado por el art. 19 de la vigente ley de presupuestos, se abre publico concurso bajo las condiciones del pliego adjunto.

Todas las proposiciones que se formulen hasta el 31 de Octubre del presente año, podran ser entregadas en pliego cerrado y ante notario en el ministerio de Ultramar, sellándose y lacrándose á presencia del director de Hacienda, firmando en el sobre el director y el que presente la proposicion ó su apoderado legitimo, y llenándose cuantas condiciones éste exija á más de las preceptuadas en este artículo, para garantía de que el pliego permanece cerrado y desconocido su contenido.

No se recibirán pliegos despues de las doce de la noche del 31 de Octubre.

Art. 2.º El día 1.º de Noviembre del año actual, se constituirá el Consejo de ministros en el ministerio de Ultramar, des pues de anunciar en los tres días anteriores al de aquella fecha en la «Gaceta de Madrid la hora en que se encontrará reunido para proceder á la adjudicacion del servicio.

Art. 3.º Reunido el Consejo de ministros en el día designado, el director de Hacienda del ministerio de Ultramar despues de declarar el presidente del Consejo que empieza el acto de la adjudicacion, dará lectura de este decreto, y la relacion de los que hubiesen entregado pliego anteriormente, que reúnan las condiciones de la base quinta y octava del anuncio.

Art. 4.º Cumplidos los anteriores requisitos, el presidente del Consejo abrirá por sí mismo pliego por pliego los presentados, entregándolos al ministro de Ultramar ó al que hiciere de secretario del Consejo, que dará lectura de ellos en alta voz, consignándose literalmente en acta, todas y cada una de las proposiciones hechas.

Art. 5.º Terminada la lectura de los pliegos presentados, el presidente del Consejo dará por terminado el acto y se hará la adjudicacion al que en sentir del gobierno ofreciese mayores garantías para el cumplimiento del contrato y para los demás intereses públicos dentro del plazo de tres días.

Art. 6.º Al cuarto día se publicará en la «Gaceta de Madrid» la adjudicacion hecha en real decreto, refrendado por el presidente del Consejo de ministros.

Art. 7.º El ministro de Ultramar otorgará la escritura al adjudicarlo, mandará hacerle entrega de las aduanas á las autoridades de la isla de Cuba con las formalidades del pliego adjunto, y quedará encargado de dictar las órdenes necesarias para el cumplimiento del contrato, y resolver las dudas que se suscitasen ó los casos

imprevistos que exijan resolucion ministerial.

Art. 8.º Toda proposicion que no se ajuste en todo á las condiciones del pliego adjunto, aunque suprima algunas y mejore con exceso otras, se tendrá por nula y no podrá ser tomada en cuenta.

Al publicar la adjudicacion se enumerarán las que se hallen en este caso fundamentando la razon porque fueron consideradas como nulas y no hechas.

Segun las bases y condiciones del concurso, el Estado arrienda y cede los siguientes impuestos y derechos:

De importacion y exportacion.

Transitorio de 10 por 100.

Muelle y carga y descarga de mercancías.

Embarque y desembarque de pasajeros.

Intereses de pagarés y multas y depósitos mercantiles.

Impuestos de bebidas.

El término y duracion del arriendo será de cinco años, pudiendo prorrogarse por otro mes á voluntad del gobierno de S. M.

El precio minimum del arriendo será el de 15.500.000 pesos oro anuales, pagadero por quincenas anticipadas. En garantía del pago de este precio y obligaciones generales del contrato, se constituirá por el contratista un depósito fianza de 3 millones 875.000 pesos en oro «ó billetes hipotecarios de la isla de Cuba» (emisiones del 86 y 90).

No puede ser arrendatarios ni se admitirán proposiciones de personas ó sociedades que no sean españolas. Las sociedades habrán de someterse á la condicion precisa de que sus socios, ya sean colectivos, comanditarios ó por acciones si fuesen anónimas, en cuyo caso habrán de ser nominativas, han de ser de españoles ó naturalizados como tales.

Toda cesion ó transferencia de participacion, comandita ó acciones, habrá de ser comunicada previamente al gobierno de S. M. por medio del ministro de Ultramar, y no será válida sin la aprobacion de éste. Caso de constituirse expresamente alguna sociedad con objeto de optar á este arriendo, podrá permitirsele la emision de obligaciones por cantidad igual á la que representen sus acciones liberadas, y cuyas obligaciones podrán ser libremente trasferidas ó negociadas.

Que la recaudacion de todos los impuestos y derechos habrá de hacerse por el arrendatario con sujecion estricta á los tipos, cuotas y preceptos de las disposiciones vigentes que lo regulan y reglamentan y tratados de comercio, reservándose y quedando en libertad el gobierno para conceder por convenios internacionales rebajas especiales á los productos de cualquier país, siempre que no rebajen las cuotas de tarifa establecidas en la segunda columna del arancel vigente, sin que por ello se altere el precio del arriendo, ni tenga derecho el

arrendatario á reclamar indemnizacion de ninguna clase.

Si no hubiese acuerdo con el arrendatario, el gobierno podrá rescindir el contrato, sin otro derecho por parte de aquel que el percibo de una indemnizacion equivalente al 6 por 100 de interés sobre el precio de un semestre de renta.

Que el Estado se reserva la inspeccion de todo el servicio, valiéndose al efecto del cuerpo actual organizado como de estadística y fiscal, que podrá ampliarse al doble de su actual plantilla para Cuba, cuyo gasto total abonará el arrendatario como mayor precio.

Que el arrendatario no podrá conceder franquicia alguna y rebaja de derechos sin previa autorizacion del gobierno de S. M.; pero puede proponer cuantas reformas considere convenientes.

La falta de paso de una quincena no abonada en la siguiente, será motivo de rescision del contrato, quedando la fianza á responder de ese pago y de los perjuicios que al Estado irroque el incumplimiento del contrato mismo.

El nombramiento y separacion de empleados será hecho libremente por el contratista; pero el ministro de Ultramar se reserva la facultad de oponer su veto.

Los dependientes de la empresa arrendataria gozarán del carácter de empleados públicos mientras dure el desempeño de su cargo, no conservando despues otro derecho que el de computárseles el número de años de servicio.

Todos los jefes y oficiales del resguardo serán nombrados por el gobierno general de la isla, á propuesta del arrendatario.

El Consejo queda en libertad de escoger entre todas las proposiciones hechas la que considere más conveniente á los intereses públicos, debiendo hacer la adjudicacion en el plazo improrrogable de los tres días siguientes.

Hecha la adjudicacion y comunicada al rematante en el domicilio que al efecto tendrá señalado en el pliego, se le concede el plazo «de diez días para constituir el depósito definido y concurrir al ministerio de Ultramar al atorgamiento de la escritura». Si dejase trascurrir ese plazo sin presentarse á firmar la escritura ni constituir el depósito definitivo, se considerará abandonada la proposicion, y el ministro de Ultramar se incautará de la fianza provisional, que será adjudicada al Estado.

El Consejo en este caso podrá aceptar otra de las proposiciones hechas, si los autores las sostienen ó proceder á nuevo concurso.

Esté ó no concluida la formacion de inventarios, el contratista empezará por su cuenta la recaudacion el 1.º de Enero de 1893 fecha que se establece para el comienzo del contrato.

Al efecto se cerrará la contabilidad de todas las aduanas el día 31 de Diciembre, pudiendo continuar los empleados del Estado en sus puestos, pero por cuenta de la empresa arrendataria hasta que por ésta se sustituyan, y de tal suerte, que no ofrezca el servicio para el público solucion de continuidad.

INSTRUCCION PÚBLICA

Hé aquí la parte dispositiva del decreto publicado en «La Gaceta» reorganizando los servicios de Instruccion pública para obtener las economías preceptuadas por la ley de presupuestos:

«Artículo 1.º Haciendo uso de los preceptos y autorizaciones concedidas por la ley de presupuestos vigente, y con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 15 del corriente mes, las plantillas del personal de los establecimientos dependientes de la Direccion general de Instruccion pública serán en lo sucesivo las que á continuacion se expresan, quedando reducidos tambien los créditos de material en los conceptos y cantidades que se determinan, produciéndose por tanto, una baja en total de 790.250 pesetas.

Art. 2.º Se suprimen en los Institutos de segunda enseñanza á cargo del Estado un catedrático de Latin y otro de Matemáticas, quedando éstos en la situacion de excedentes, hasta tanto que obtengan colocacion, con arreglo á las disposiciones vigentes, en cátedras vacantes de igual ó análoga asignatura.

Los catedráticos de dichas asignaturas darán clase diaria en cada curso.

Art. 3.º Se suprimen las cátedras de Francés de los Institutos establecidos en capitales donde haya escuela elemental de comercio.

Los profesores de dicha asignatura pasarán con el carácter de numerarios y con el sueldo que actualmente disfruten á las referidas escuelas, en las cuales deberán matricularse y cursarán dichos estudios los alumnos de los Institutos objeto de la supresion.

Art. 4.º Se crean diez clases de gimnástica que se establecerán en los Institutos donde haya Universidad.

En Madrid se instalará en el Instituto de San Isidro.

Art. 5.º Quedan anuladas todas las convocatorias para proveer por oposicion ó concurso las cátedras de Latin y Castellano y de Matemáticas, excepto aquellas para las que se estén verificando ejercicios de oposicion ó haya formulado propuesta el Consejo de Instruccion pública.

Igualmente y con las excepciones contenidas en el párrafo anterior, el ministro de Fomento podrá anular ó modificar cualquiera otra convocatoria anunciada hasta la fecha, siempre que la cátedra vacante á que aquella se refiera haya de ser ocupada por un profesor excedente.

Art. 6.º En las facultades de Derecho, las cátedras de Economía política y Hacienda pública serán desempeñadas por un solo catedrático, así como las de Derecho procesal que á este objeto se unen ó agregan en las alternas de procedimientos judiciales y práctica forense y redaccion de instrumentos públicos.

Art. 7.º El periodo del doctorado en dicha facultad queda reducido á las cuatro cátedras obligatorias de literatura y bibliografía jurídicas, historia de la Iglesia y colecciones canónicas, legislacion comparada é historia de los tratados.

Art. 8.º En las facultades de Filosofía y Letras de la Universidad Central, los dos cursos de lección alterna de metafísica quedarán á cargo de un solo profesor.

Art. 9.º Se suprimen los decanatos y secretarías, así como las cátedras de análisis matemático y Geometría de la sección de Ciencias de las Universidades de Granada, Sevilla, Valencia y Zaragoza, quedando únicamente en las mismas las tres asignaturas del preparatorio de medicina y farmacia; el profesorado de dicha asignatura dependerá en lo sucesivo del decanato de Medicina.

Art. 10. Las plantillas y reducciones consignadas empezarán á regir desde el día 1.º de Agosto próximo.»

Asuntos del día

MAHON 5 AGOSTO 1892

Para cumplir la ley de presupuestos, el gobierno ha de reducir el personal de funcionarios públicos en casi todos los ramos. Esto ha de producir quejas; es muy natural, y nadie lo ha de extrañar.

Hasta ahora, las que encuentran más eco en la prensa de oposición son las de los catedráticos que quedan excedentes.

«El Imparcial» y «El Liberal» suponen que el Sr. Linares Rivas toma las economías como un arma contra el elemento más liberal de las Universidades.

Dice el primero de aquellos periódicos: «A la sombra de las economías, y cual si se quisiera hacer odiosa esta salvadora tendencia, se está favoreciendo al amigo y paniaguado, molestando ó perjudicando gravemente al adversario, estropeando, más aún que estaban ya, los servicios administrativos, y extendiendo á todos y á todo la perturbación.»

Y en prueba de ello dice que el ministro de Fomento ha arreglado la cosa de manera que en la Universidad Central quedan excedentes profesores tan ilustres como los Sres. Pisa Pajares, Salmeron, Giner de los Ríos, Piernas y Hurtado.

«La Epoca» contesta cumplidamente á estas quejas:

«¿De dónde—si no es de una malevolencia sistemática—ha sacado «El Imparcial» estas deducciones? dice. ¿En qué se funda para lanzar afirmaciones tan inexactas? Nosotros ignoramos qué profesores quedarán excedentes; lamentamos la contrariedad de aquellos á quienes alcance el decreto, sean quienes quiera y pertenezcan á este ó al otro partido; pero no incurriremos en la notoria injusticia de entristecernos por la excedencia de tal ó cual personaje político, haciendo caso omiso de otros catedráticos tan dignos como los que «El Imparcial» cita y que tienen que sufrir las consecuencias de este decreto necesario, aunque doloroso.

Y para que se vea cuán de ligero habla este periódico, como «El Liberal», podemos asegurar que el Sr. Salmeron, á quien se le quiere pintar como víctima de irritantes persecuciones, es de los catedráticos no excedentes.»

En cuanto al criterio adoptado para la excedencia, dice «La Epoca» que es el de la menor antigüedad, y claro está que habrán de quedar excedentes en las asignaturas que se reducen los profesores más modernos. «De todas suertes, continúa aquel periódico, las excedencias serán pocas, puesto que se precisa aligerar el escalafón con las jubilaciones de los catedráticos que

hayan cumplido la edad reglamentaria. A esto debemos añadir que las vacantes que resulten irán cubriéndose por los catedráticos excedentes, teniendo en cuenta para ello los méritos contraídos en la enseñanza.»

Véase, pues, cuán injustos son los ataques de los periódicos de oposición, y cuán evidentemente demuestra su conducta que no son la equidad y la justicia los sentimientos que les guían, sino la suspicacia y la malevolencia.

Gacetilla

Al publicar en nuestro número del día dos del actual la plantilla del personal del Lazareto sucio y Dirección de Sanidad de este puerto, apareció consignado un sueldo para los médicos suplentes, siendo así que según la «Gaceta» que tenemos á la vista no aparece sueldo alguno para dichos funcionarios, equivocación que nos apresuramos á rectificar para evitar torcidas interpretaciones.

El próximo domingo el caserío de Llu-mesanas celebrará la fiesta cívica religiosa dedicada á su Patron y Titular de aquella iglesia San Cayetano.

La víspera por la tarde se cantarán completas y por la noche habrá baile público en el sitio de costumbre. El domingo se rezarán á distintas horas varias misas, y más tarde se celebrará la Mayor con panegírico del Santo, verificándose por la tarde y noche baile público como en los años anteriores.

Dada la proximidad del caserío y la estación presente que invita á salir al campo para esparcir el ánimo y respirar aires puros, es de esperar que dicho punto se verá el sábado y el domingo sumamente concurrido y animado.

En el vapor correo de ayer llegaron á esta Plaza en uso de licencia nuestros amigos el Teniente Coronel de Infantería don Santiago Sanz Albertí, y los primeros Tenientes del propio Cuerpo D. Pedro Monjo Thomás y D. Justo de la Plaza Albertí.

Anoche vióse más concurrido que de costumbre el paseo de Isabel II, donde como todos los juéves de la estación veraniega tocó la excelente música del Regimiento de Baza escogidas piezas, llamando la atención del mismo el «paso-doble» estrenado anoche y dedicado á la grata memoria del que fué Jefe de dicho Regimiento, como oportunamente anunciamos.

El miécoles último debía salir del puerto de Palma si el tiempo lo permitía, y en dirección al de Ciudadela, la balandra «Mercedes» propiedad de D. José Quint Zaforteza, presidente del Real Club de Regatas de Palma, con objeto de practicar un viaje de recreo.

El «Resúmen de Agricultura» ha publicado el cuaderno número 44, correspondiente al mes de Agosto, conteniendo el siguiente resúmen:

Los abonos silíceos para la viña.—Sierras agrícolas.—Sobre ganadería.—Métodos para conservar el mosto.—Tratamiento del abono de cuadra.—Análisis del alcohol.—Notas ampelográficas.—Casos agrícolas.—Problemas agrícolas.—Crónica agrícola.—Revista comercial.

Las carnes se han vendido en el mercado de Barcelona durante el finido mes, según dicha Revista, á los siguientes precios,

no incluyendo los derechos de consumos.

Carneros de 12 á 14 carniceras á 7 reales vellón la carnicera.

Ovejas á 6.75 id. id.

Corderos á 8 id. id.

Terneras de 70 carniceras á 7 id. id.

Id. de 70 á 110 id. á 7 id. id.

Id. de 100 á 130 á 6 id. id.

Vacas de 150 id. á 6 id. id.

Bueyes á 6 id. id.

Por la Alcaldía de esta ciudad se han impuesto cinco pesetas de multa á uno de estos vecinos por contravención al bando de policía de perros.

Por el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito se ha dispuesto sean reconocidos los individuos de la guarnición por los médicos encargados de cada Cuerpo, al objeto de que puedan pasar una temporada en los baños de Archena los que necesitan para su salud de las aguas de aquel balneario.

Leemos en los periódicos de Palma que en varios de los pueblos de aquella isla se preparan durante el presente mes varias novilladas, lidiándose toros del continente.

Día 13 de Agosto en Lluchmayor, 14 y 15 en Alaró, 21 en Porreras, 24 en Sóller y 27 y 28 en Felanitx, siendo lidiadas las cinco primeras por la cuadrilla que dirige el aventajado novillero Jaime Clar (a) «Moreno» y las dos últimas por el conocido diestro Luis Villanueva (a) «Blanquet».

Por la Sala de vacaciones de la Audiencia Territorial de las Baleares se verificó el día 16 de Julio último el sorteo para la formación definitiva de Jurados que han de funcionar durante el próximo ejercicio, resultando designados para el Partido judicial de esta Isla los individuos siguientes:

PARTIDO DE MAHON

CABEZAS DE FAMILIA

D. Bernardo Fabregues Sintes, Mahon.
» Pedro Papelcudi Olives, id.
» José Bosch Mascaró, id.
» Bernardo Villalonga Pons, Alayor.
» Juan Mascaró Ameller, id.
» Gabriel Carreras Orfila, Mahon.
» Rafael Femenias Gahona, id.
» Antonio Hernandez Ferrer Ciudadela.
» Francisco Febrer Torrent, Ferrerías.
» Rafael Sitjes Saura, Mahon.
» Antonio Meliá Alcina, id.
» Miguel Villalonga Seguí, id.
» Francisco Fiol Mascaró, id.
» Gabriel Saura Carreras, Ciudadela.
» Miguel Olives Pons, Mahon.
» Damian Coll Villalonga, Mercadal.
» Pedro Quintana Fuxá, Villa-Carlos.
» Gabriel Seguí Oliver, Mahon.
» Antonio Barceló Olives, id.
» Pedro Coll Cardona, id.
» Antonio Hernandez Andreu, id.
» Martín Valls Rosselló, id.
» Diego Caules Sans, id.
» Miguel Marín Coll, Alayor.
» Lorenzo Villalonga Pons, id.
» Juan Seguí Fuxá, Mahon.
» José Humbert Pons, id.
» Sebastian Rotger Pons, id.
» José Pons Cardona, id.
» Damian Coll Anglada, Ciudadela
» Francisco Villalonga Cardona Villacarlos
» Juan Sancho Caules, Mahon.
» Gabriel Seguí Mercadal, id.
» Benito Sintes Sintes, id.
» Antonio Blanch Papelcudi, id.
» Juan Sintes Mercadal, Mercadal.
» Gabriel Llambias Fuster, Mahon.
» José Bocco Villalonga, Ferrerías.
» Martín Petrus Cardona, Mahon.

D. Luis Gimier Darder, Mahon.
» Marín Mercadal Ponssetí, id.
» Francisco Leon Piris, id.
» Francisco Pons Goñalons, id.
» Francisco Prats Corantí, id.
» Pedro Gimier Darder, Ciudadela.
» Pedro Villalonga Vinent, Alayor.
» Francisco Mir Alegre, Mahon.
» Juan Mascaró Goñalons, id.
» Juan Allés Fedelich, Ferrerías.
» Bartolomé Escudero Escudero, Mahon.
» Guillermo Gimenez Orfila, id.
» Antonio Carabó Pons, id.
» Pedro Truyol Coll, id.
» Lorenzo Torres Anglada, Ciudadela.
» Feliciano Triay Camps, id.
» Damian Camps Mercadal, Mercadal.
» José Sintes Borrás, Mahon.
» Baltasar Tudurí, id.
» Ricardo Mandron Coca, id.
» Juan D. Salord Salord, Alayor.
» Juan Arbona Quintana, Villa-Carlos.
» Francisco Pons Mercadal, Ciudadela.
» Juan Cursach Sintes, Mahon.
» Fernando Gracini Chetti, id.
» Sebastian Villalonga Garriga, id.
» Diego Tremol Mascaró, Alayor.
» Antonio Pallicer Vidal, Mahon.
» Antonio Fayes Carreras, id.
» José Albertí Gahona, id.
» Sebastian Riudavets Pons, id.
» Juan Vidal Viñas, id.
» Pablo Pasariius Cañellas, id.
» Pedro Pons Salom, id.
» Juan Fontcuberta Llupit, Villa-Carlos.
» Juan Villalonga Pons, id.
» Eugenio Albert, Mahon.
» José Pujol Serra, id.
» Juan B. Victori Tutzó, id.
» Guillermo Alba Llorens, Ciudadela.
» José M. Pons Piris, Alayor.
» Pedro Montaner Mascaró, Mahon.
» Juan Tutzó Gelabert, id.
» Enrique Llansó Seguí, id.
» Ignacio Hernandez Vinent, id.
» Juan Buils Mercadal, Alayor.
» Juan de Clivar Febrer, Mahon.
» Cristóbal Pons Caules, id.
» Ignacio Cecilio Leon, id.
» Juan Serra Pons, Ferrerías.
» Antonio Pons Roca, Mahon.
» Bernardo Sintes Deyá, id.
» Gabriel Pasariius Cañellas, id.
» Antonio Orfila Comellas, id.
» Antonio Enrich Sintes, id.
» Juan Roig Hernandez, id.
» Mateo Camps Moll, Ciudadela.
» Antonio Pons Alcina, Alayor.
» Pedro Juaneda Torrent, Mahon.
» Francisco Coll Hernandez, id.
» Guillermo Camps Murillo, id.
» Nicolás Tudurí Pons, id.
» Juan Vidal Cardona, Villa-Carlos.
» Rafael Villalonga Victori, id.
» Antonio Florit Camps, Ciudadela.
» Cristóbal Anglada Gornés, Mahon.
» Sebastian Femenias Pons, id.
» Lorenzo Pons Seguí, id.
» Damián Coll Florit, Mercadal.
» Sebastian Fornaris Orfila, Mahon.
» José Jener Genestar, Ciudadela.
» Francisco Coll Sintes, Alayor.
» Antonio Olives Pons, Mahon.
» Pedro Sans Herrera, id.
» Antonio Flaquer Colom, id.
» Domingo Pons Villalonga, Alayor.
» Francisco Carreras Socias, Mahon.
» Ricardo Cursach Camarasa, id.
» Vicente Marqués Marqués, Ciudadela.
» Bartolomé Roca Damas, Villa-Carlos.
» Juan Pons Obregon, Mahon.
» Antonio Borrás Llambias, id.
» Juan Oliver Alcinas, id.
» Pedro Sintes Montaner, Alayor.
» Guillermo Sintes de la Torre, Mahon.

- D. Francisco Mora Lozano, Mahon.
- » Joaquin Albertí Soguí, id.
- » Godofredo Coll Tudurí, id.
- » Bartolomé Mir Suaus, id.
- » Pedro Sintes Pons, Alayor.
- » Miguel Rotger Morlá, Mahon.
- » Antonio Orfila Carreras, id.
- » Pedro Rotger Marqués, Ciudadela.
- » Francisco Anglada Ponsetí Mahon.
- » Juan Arbona Corantí, id.
- » Lorenzo Villalonga Puig, Alayor.
- » Amador Pons Escudero, Mahon.
- » Sebastian Carreras Amorós, id.
- » José Lluís Campins, Ciudadela.
- » Jaime Anglada Socías, Mahon.
- » José Morlá Neto, id.
- » Lorenzo Pons Orfila, id.
- » Bernardino F. Ponsetí Prats, id.
- » Pedro Buils Mercadal, Alayor.
- » Tomás Quintana Pons, Villacarlos.
- » Miguel Veñys Comellas, Ciudadela.
- » Jaime Fargas Montañez, Mahon.
- » Alberto Seguí Gomila, id.
- » Juan Oliver Soler, Villa-Cárlos.
- » Vicente Carreras Gomila, Alayor.
- » Pedro Riola Vanrell, Mahon.

CAPACIDADES

- D. José Serra Batlló, Mahon.
- » Pedro Monjo Monjo, id.
- » Juan Prats Serra, Villa-Cárlos.
- » Antonio Parber Pons, Mercadal.
- » Pablo Pons Riudavets, Ferrerías.
- » Bernardo Pons Pons, Mahon.
- » Andrés Triay Maurant, Ciudadela.
- » Antonio Leon Taltavull, id.
- » Miguel Alejandro Heras, Mahon.
- » Juan Hernandez Pablo, Alayor.
- » Juan Vinente Hernandez, Villa-Cárlos.
- » Juan Mompian Oliveros, id.
- » Sebastian Vinent de Mesa, Mahon.
- » Jaime N. Pons Carreras, id.
- » Pedro Pons Riola, id.
- » José Bonet Aragónés, Ciudadela.
- » Jaime F. Colom Riudavets, Mahon.
- » Francisco Servera Coll, Mercadal.
- » Cristóbal Acosta Ortiz, Villa-Cárlos.
- » Juan Deyá Court, Mahon.
- » José Caldés Eerragut, id.
- » Juan B. Monjo Andreu, id.
- » Sebastian Pons Hernandez, Villa-Cárlos.
- » Jaime Floit Camps, id.
- » José Cortes Moll, Ciudadela.
- » Jaime Riutort Sintes, id.
- » Rafael Vives Bonet, id.
- » Antonio Pons Seguí, Mahon.
- » Antonio Roca Flaquer, id.
- » Antonio Obrador Eecandell, id.
- » Pelegrín Rita Hernandez, id.
- » Bartolomé Piris Xalambri, Ciudadela.
- » Francisco Vinent Serra, Alayor.
- » Antonio Tudurí Lliña, Mahon.
- » Francisco Pons Portella, id.
- » Juan Humbert Preto, Villa-Cárlos.
- » Vicente Ferrera Serra, id.
- » Antonio Sintes Cardona, Mahon.
- » Diego Monjo Vicens, id.
- » Rafael Fornes Sintes, Ciudadela.
- » Francisco Fornaris Orfila, Mahon.
- » Francisco Mercadal Neto, id.
- » Francisco de P. Torrens Gelabert, id.
- » Bernardo Alcina Mascaró, Mercadal.
- » Nicolás Pelegrí Pomar, id.
- » Mercelino Seguí Michel, Mahon.
- » Pedro Cortés Moll, Ciudadela.
- » Guillermo Cavaller Bouzá, id.
- » José Casasnovas Llorens, Ferrerías.
- » Miguel Manent Pons, Mahon.
- » Jaime Fábregas Pax, id.
- » Nicolás Anglada Bonet, Ciudadela.
- » Joaquín Comella Monjo, id.
- » Benito Mercadal Seguí, Mahon.
- » Juan Goñalons Pons, Villa-Carlos.
- » Francisco Tudurí Pons, Mercadal.
- » Roque Sans Quevedo, Villacarlos.

- D. Manuel de los Rios Velarde, Mahon
- » José Fabregues Sintes, id.
- » Juan Capó Vives, Ciudadela.
- » Bartolomé Mir Ferrer, id.
- » Antonio Pons Carreras Alayor.
- » Cristóbal Portella Villalonga VillaCarlos
- » Francisco Vinent Gayá, id.
- » Damian Mercadal Tudurí, id.
- » Jaime Barceló Taltavull, Mahon.
- » Francisco Andreu Pons, id.
- » Francisco Oleo Janer, Ciudadela.
- » Pablo Janer Llobera, id.
- » Vicente Vidal Carreras, Villa-Cárlos.
- » Federico Llansó Seguí, Mahon.
- » Miguel Pons Pons, id.
- » Pedro Fluxá Corantí, Villa-Cárlos.
- » Manuel Carreras Moreno, Mercadal.
- » Francisco Amengual Pons, Ciudadela.

SESION DEL AYUNTAMIENTO

La celebrada ayer se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Orfila Pons con asistencia de los concejales Sres. Colom, Landino, Pons Pons (D. Antonio), Sintes Pascuchi, Escudero, Carreras, Pons Sancho y Ballester.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se autorizó á D. Pedro Taltavull Olives para construir aceras de ladrillos en la casa núm. 139 de la calle Cos de Gracia.

Se autorizó á varios vecinos de la calle de Cifuentes para adornar é iluminar una seccion de ella durante las fiestas de Nuestra Señora de Gracia.

Se acordó autorizar á todos los demás vecinos que quieran hacerlo en cualquier calle de esta ciudad con igual objeto, sugeriéndose á las condiciones que señalará la comision de festejos.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia transcribiendo otra de la Direccion General de Administracion local con la que acompaña copia testimoniada del acta de la subasta celebrada en aquel centro el dia 14 de Julio último para el arriendo del alumbrado eléctrico en esta ciudad, de la que resulta haberse adjudicado provisionalmente este servicio á favor del mejor postor D. Bonifacio Gonzalez Ladron de Guevara.

También se dió cuenta del acta de la subasta del mismo servicio practicada en esta ciudad el dia 14 de Julio próximo pasado así como de las protestas presentadas en el mismo acto; de la que resulta que se adjudicó provisionalmente á favor del único postor D. Vicente Ruiz Vert.

El Ayuntamiento en vista de lo que disponen los artículos 19 y 20 del R. D. de 4 Enero de 1883, acordó aprobar el remate y adjudicarlo definitivamente á favor del mejor postor D. Bonifacio Gonzalez Ladron de Guevara á quien se comunicará para que en el término de diez dias eleve á escritura pública el contrato.

Se acordó establecer el alumbrado eléctrico en el Teatro principal de esta ciudad y que la comision de Beneficencia proponga el número de luces é intensidad de las que conviene establecer También se acordó poner este acuerdo en conocimiento de D. Bonifacio Gonzalez para que si quiere hacer esta instalacion nombre apoderado con quien entenderse para fijar las condiciones particulares de este contrato.

Se sortearon los vocales asociados que en union de este Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año económico.

Se acordó la distribucion de fondos para el presente mes.

Se acordó colocar el escudo de esta ciudad en la fachada del nuevo hospital en construccion.

En vista de una comunicacion del señor Administrador de la Aduana de este puerto, se acordó ordenar al maestro de obras de este Ayuntamiento de principio en el término de tres dias á las obras de consolidacion y despejo de la Cuesta Vieja.

Se dió cuenta del informe emitido por el maestro de obras D. Manuel de los Rios sobre el estado de las nuevas obras de consolidacion que se practican en la Cuesta del General en el cual propone las condiciones que en su concepto deben reunir estas para ofrecer completa seguridad.

También se dió cuenta del informe de los maestros alarifes D Benito Orfila y don Juan Sintes, emitido en el mismo asunto y en el cual proponen en discordia con el Sr Rios las condiciones que creen deben reunir las nuevas obras de consolidacion para ofrecer la seguridad necesaria. En su vista se acordó que se ejecuten las obras en los términos propuestos por la mayoría de los peritos consultados y bajo la inspeccion de ellos; debiendo además construirse los muros transversales que propusieron todos los peritos en su primer dictámen empleándose mezcla de cal y cemento.

Se acordó subastar las obras de construccion de una cochera adosada á otras existentes en el Hospital municipal.

Se acordó nombrar un comision especial compuesta de los Sres. García, Landino y Ballester para que informe sobre la mejor manera de organizar un servicio contra incendios y todo lo demás que contribuya á impedir estos extragos.

Se autorizó á la comision de festejos para que publique, cuando lo considere conveniente el programa de los que han de tener lugar por Ntra. Sra. de Gracia.

Y se levantó la sesion.

SUSCRIPCION abierta por iniciativa del Ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesis, al objeto de practicar las reparaciones indispensables en el edificio que ocupan las Religiosas Concepcionistas de esta ciudad, por amenazar peligro algunas dependencias del mismo:

	Pesetas
Suma anterior,	707.50
D. Eduardo Turmo, Pbro.,	20.00
Suma,	727.50

Los que deseen suscribirse, pueden hacerlo en esta Redaccion.

Ayuntamiento de Mahon

En el sorteo verificado por este Ayuntamiento en el dia de hoy, han resultado elegidos Vocales de la Asamblea de asociados que con dicha Corporacion han de constituir la Junta municipal durante el corriente año económico, los señores cuyos nombres á continuacion se espresan:

Seccion 1.ª

- D. José Albertí Sancho, Isabel II n.º 26.
- » Jaime Mir Pons, Puente Castillo 12.
- » Juan Pavia Pons, Hannover 4.

Seccion 2.ª

- D. Antonio Taltavull Mascaró, S. Gerónimo 9.
- » Juan Llambias Cardona, id. 7.

Seccion 3.ª

- D. Domingo Hernandez Reurer, Montañez 2.

Seccion 4.ª

- D. Matías Olives Andreu, Bastion 21.

Seccion 5.ª

- D. Francisco Picó Mus, Plaza Arravaleta 6.

- D. Jacinto Marsella Castell, Gracia 19.

Seccion 6.ª

- D. Enrique Local Arqué, Anuncivay 4.
- » Pascual J. Hernandez Olives, C. Arravaleta 3.

Seccion 7.ª

- D. Francisco Rita Leon, Castillo 37.
- » Fernando Montanari Sampol, id. 34.

Seccion 8.ª

- D. Guillermo Olives Pons, Infanta 122.

Seccion 9.ª

- D. Francisco Cardona Orfila, Alqueria cremada.
- » Martin Olives Portella, Trapucó.

Seccion 10.ª

- D. Antonio Tudurí Pons, Binixique vell.
- » Antonio Cardona Goñalons. Torelló.

Seccion 11.ª

- D. Luis Portella Orfila, (S. L.) Launion 6.
- » Miguel Olives Gomila, Ollestrá.
- » Benito Mercadal Sintes, Barracas.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público, á fin de que puedan presentarse en el término de ocho dias las escusas y oposiciones á que haya lugar con arreglo al artículo 69 de la Ley Municipal vigente.—Mahon 4 Agosto de mil 892—El Alcalde Presidente, Juan Orfila.

Telegramas DE El Bien Público

(No se permite su reproduccion en esta Ciudad)

Madrid 4.—8 n.

El dia veinte y cinco del actual publicarán los Gobernadores las elecciones para Diputados provinciales, que deben verificarse el once de Setiembre.

Según noticias oficiales el cólera decrece en todos los pueblos infectados.

Madrid 4.—10 n.

Tánger.—Créese que en la escaramuza habida entre los rebeldes y las tropas del Sultán, estas quedaron derrotadas, teniendo cuatro muertos y veinte heridos.

No se sabe las pérdidas sufridas por los rebeldes, quienes se entregan á un pillaje brutal é incendian por donde pasan.

Madrid 5.—9.45 m.

Las gentes de los alrededores de Vigo han impedido que los vendedores de leche entrasen en el mercado con el fin de que dicho articulo no pague el arbitrio municipal.

Se han reconcentrado fuerzas, habiendo acudido á Vigo los Gobernadores civil y militar de Pontevedra.

Madrid 5.—8.30 m.

En Valladolid ha ocurrido un incendio horroroso en un almacen de maderas, reduciéndole por completo á escombros.

El fuego se ha comunicado á las casas inmediatas al edificio incendiado, no habiendo ocurrido desgracias personales.

Vapor entre Mahon y Barcelona

Debiendo constituirse en breve la Sociedad proyectada para la adquisicion de un vapor que haga la travesia directa entre Mahon y Barcelona, se hace público que la suscripcion de acciones abierta en las Oficinas de los Sres. Goñalons, Carreras y C.^a, se cerrará el domingo 14 del corriente á las doce del día. Las personas que deseen suscribirse se servirán pasar por dichas Oficinas para enterarse de las bases de la suscripcion.—Goñalons, Carreras y C.^a

COTIZACIONES

Barcelona 4.—4'20 t.	
4 por ciento Interior.	69'60
4 por ciento Exterior.	73'32
4 por ciento Amortizable.	00'00
Billetes Hip. de Cuba 1886	106'37
Id. id. id. 1890	97'37
Banco Hispano-Colonial.	89'20
Ferro-carril de Francia ex-cupon	30'25
Ferro-carril del Norte	41'40
Id. de Orense.	00'00
Ferro-carril de Almansa	000'00
Id. de O. B. y Francia	58'12
Id. del Norte.	00'00
Id. de Orense.	00'00
Id. de Almansa.	63'12
Obligaciones C. ^a Trasatlantica.	80'12
<i>Empeños del Casino Mercantil</i>	
Interior. . . balde rs. paga alcista.	
Exterior. . . oo id.	

Madrid 4.

4 p. Interior.	70'05
4 p. Exterior	73'60
4 p. amortizable.	09'00
Billets. Hipos. de Cuba.	106'00
Acciones Banco España	000'00
Londres 90 dias vista	28'75 á 18'19

Seccion Religiosa

Santo de hoy

Ntra. Sra. de las Nieves y S. Emigdio ob.
Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. de Belen en S. Francisco.

Santo de mañana

La Transfiguracion del Señor,
Stos. Justo y Pastor hermanos mártires.

ANUNCIOS

La Eléctrica Mahonesa

La Junta Consultiva de esta Sociedad, de acuerdo con la Gerencia, ha resuelto cobrar á los señores accionistas el cuarto dividendo de veinte y cinco por ciento, señalando al efecto para el pago los días 12, 13 y 14 del próximo Agosto en el domicilio del infrascrito, Isabel II, 58, de once á una del día

Para hacer efectivo dicho dividendo es necesario que los señores accionistas presenten los recibos que les fueron entregados al pagar los anteriores, á fin de canjearlos con las acciones definitivas.—Mahon 28 Julio 1892.—Francisco F. Andreu y C.^a

Subasta

El día 12 del actual á las once de la mañana se venderá en licitacion verbal, siempre que la postura sea del agrado de su dueño y en el despacho del Notario don Francisco Mercadal una casa sita en Alayor calle de Sta. Eulalia número 5.

Los títulos de propiedad y condiciones de la venta obran en poder de dicho Notario.

Subasta

El día 21 del actual, á las 10 de su mañana, se venderá en licitacion verbal á voluntad de su dueño, una casa situada en esta ciudad calle de Gracia número 49.

El acto tendrá lugar en el despacho del Notario D. Pedro Orfila quien enterará de los títulos de propiedad y condiciones de dicha venta.

¡NOVEDAD! ¡NOVEDAD!

FABULOSA BARATURA

La aspiracion constante del aficionado al alcance de todas las fortunas.

20

PESETAS

FRANCO DE PORTE

EN

TODA ESPAÑA

Gran lijereza

PESO

600 gramos



20

PESETAS

FRANCO DE PORTE

EN

TODA ESPAÑA

PEQUEÑO VOLÚMEN

longitud 16 cent.

altura 10 cent.

El *PHEBUS DETECTIVE* nuevo aparato instantaneo de Fotografía, con el cual pueden obtenerse copias de todas las escenas animadas de la vida como grupos, carruajes en movimiento, caballos al trote, al galope, etc.

Con este sencillo aparato todo el mundo puede volverse fotógrafo.

Es indispensable acompañar á las cartas de pedidos las 20 PESETAS en libranzas, letras, sellos, ó cualquier valor de fácil cobro.

Depósito universal de aparatos fotográficos, 34, CALLE DE FERNANDO VII, Barcelona.—Casa especial para los aficionados.

Única en España para toda clase de novedades fotográficas.

Se expide GRATIS el GRAN Catálogo ilustrado con grabados.

LINEA DE VAPORES TRASATLÁNTICOS

PARA LAS ANTILLAS ESPAÑOLAS

DE TORRES Y COMPAÑIA DE VILAFRANCA DE PANADES

Viages directos y rápidos en 18 ó 20 días á la Habana

CHURRUCA PELAYO CORTÉS GRAVINA
GRAO BALEAR DENIA MARTOS CARTAGENA

Para la Habana, Matanzas y Cienfuegos

saldrá directo del puerto de Barcelona el 10 de Agosto, el vapor

MARTOS

y para los mismos puntos lo efectuará el 20 de Agosto el vapor

CHURRUCA

clasificados 100 A. 1. del Lloyd. Admiten pasajeros y toda clase de carga á fletes, precios módicos. Las cajas y demás carga de metricacion á 7 duros el metro cúbico y 10 por 100 de capa sin más. Dirijanse á Antonio Ballester, Plaza Palacio, Barcelona.



* RENOVADOR ORIENTAL *
BOSTON
* PARA EL CABELLO *
Única preparación de indiscutibles resultados para fortalecer, hermostrar, vigorizar y suavizar el cabello, poniéndolo lustroso, impidiendo su caída y devolviéndole siempre su color natural ó primitivo. Limpia el cráneo, extirpa la caspa y mantiene la cabeza con la frescura, suavidad y lozanía de la juventud.
RESULTADOS PRÁCTICOS POSITIVOS
NO MANCHA NI PERJUDICA
Dr. BOSTON
(SPAIN) Chicago, E. U. A.

DE VENTA: DROGUERÍAS, PERFUMERÍAS Y FARMACIAS

Agentes generales para España: Pons Lietget y Soldevida: Sepúlveda, 203. Barcelona.

Máquinas de GAS sistema OTTO

de Grossley

Estos motores reuen inmensas ventajas en las pequeñas industrias sobre los motores á vapor. Resultan sumamente económicas y de mucha seguridad y sencillez.

Sus principales ventajas comparadas con las máquinas de vapor son las siguientes: No requieren la enojosa preparacion de aquellas antes de empezar á funcionar.

El trabajo para limpiarlas es insignificante. Como no producen humo, no requieren chimenea. Como no tienen calderas, no hay que temer explosiones.

No hay que vigilar hidrómetros ni válvulas de seguridad. No exigen la molestia de moderar ó avivar el fuego durante los intervalos que dejan de funcionar, pues lo único que requiere es, cerrar ó abrir la llave del gas.

Con cada motor se entregan planos y una cartilla de instrucciones para su manejo y montura: con lo cual se evita el tener que recurrir para ello á persona perita.

Como garantía de su conservacion nos comprometemos á componer ó reemplazar cualesquiera de las partes de estos motores que se rompan ó se gasten indebidamente en un período de seis meses desde la fecha de la entrega, no siendo la rotura debida á falta de cuidado ó mal tratamiento.

Los SRES. RUIZ HERMANOS únicos representantes de los Sres. Crossley Brothers de Openshavo en esta Isla, darán toda clase de detalles sobre dichos motores. Se construyen motores desde 3 octavos de caballo á 140 caballos efectivos.

Imprenta de M. Parpal.—Bastion, 39.

SOCIEDAD FILANTRÓPICA DEL CASINO «EL RECREO»

La Junta general ordinaria del presente mes, tendrá lugar el domingo 7 del actual á las 5 de su tarde, y se anuncia para conocimiento de los socios, á quienes se encarece la asistencia.

Mahon 3 de Agosto de 1892.—El Vice-Presidente Director, Juan Serra.

Casino EL CONSEY

Se participa á los Sres. Socios del mismo, que el domingo próximo 7 del corriente á las once de la mañana, se procederá á la amortizacion de un número de acciones de esta Sociedad, bajo las bases que están de manifiesto en los salones de este Casino.—Mahon 4 de Agosto de 1892.—P. A. de la J. D.—El Secretario, José Barber.

Casino EL RECREO

Para tratar de un asunto urgentísimo, se convoca Junta General extraordinaria para el sábado próximo 6 del corriente á las 10 de la noche.

Se suplica encarecidamente la asistencia.—Mahon 2 Agosto 1892.—Gabriel Vidal.

En venta

Lo está la casa-horno calle de la Arravala núm. 19 y la casa calle de Sta. Eulalia núms. 9 y 11.

Para su ajuste calle del Comercio n.º 6.

Sardinas para pescar

Las hay en venta en la calle de Hannover-núm. 6.

Para vender

Lo está un carreton en muy buen estado y una jaca navarra, con sus correspondientes guarniciones, se dará por un precio ventajoso.

Informarán en esta imprenta.

Carruaje

Hay uno para vender en muy buen estado traba y muelles nuevos y lo darán por un precio reducido. Para informes dirijirse á Jaime Timoner calle de la Virgen número 21, Alayor.

EN la zapateria LA UNIVERSAL,

Plaza del Príncipe, núm. 11, se necesitan oficiales para la confeccion de calzado para caballero.

Para vender

Lo está la casa calle de las Moreras, número 19. Informarán en la misma.

TINTA NEGRA

GOMA EN POTES

ARENILLA NEGRA

TINTAS PARA PELLAR

azul, negra, encarnada y morada

Bastion, 39, Imprenta.

Para vender

Lo está la casa n.º 30 de la calle del Cos de Gracia, en la de la Infanta n.º 36 informarán.

Para alquilar

Lo está la casa amueblada de la calle del Castillo n.º 54. Informes en esta imprenta.

Casa-horno

Para vender ó alquilar, lo está la de la Plaza Vieja números 7 y 8. Informarán en la misma.

A LOS BICICLISTAS

Deseando concluir la venta de las bicicletas con gomas llenas, se ha hecho una gran rebaja en sus precios, por lo que el que desea obtener, aproveche la ocasion.

Se garantizan las roturas, faltas de construcciones informes y se facilitan modelos en la calle de Gracia núm. 133.

Mantillas de todas clases

Se tiñen y arreglan en la Cuesta de De-ya núm. 16-1.º